

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 3621963

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.569

SANTIAGO, 04/01/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que TRANSPORTES ARTISA LTDA., RUT 78.161.690-7, representado por <REPRESENTANTE> <RUT REPRES> infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Fredy Joel CHAVEZ CELESTINO, de nacionalidad peruana

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a TRANSPORTES ARTISA LTDA., RUT 78.161.690-7, representado por <REPRESENTANTE> <RUT REPRES>, una multa en dinero de \$766.902 (setecientos sesenta y seis mil novecientos dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



M. Cristina Pezoa Ramírez

Jefa Atención de Público

MCM/MCPR/SSC
[9502-16] 04/01/2013
correl:365

Distribución:

- Polint
- DEM